

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004 LABORAL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA)

Fijación Estado

Fecha Impresión: 07/05/2024

Estado No 34 Entre: 7/05/2024 y 7/05/2024 Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420130012000	Ordinario	ALBA CECILIA - VERGARA DE RIVERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	De esta forma, se procederá a MODIFICAR la liquidación crédito al tenor del numeral 3°. del Art. 446 del C. G. Proceso, remitida por el apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta i) la misma se realizará con corte al 30 de abril de 2023, ii) se aplicará el IPC establecido para la fecha indicada en el numeral anterior, y iii) se tendrán en cuenta los valores reconocidos por COLPENSIONES en la resolución SUB 116911 del 04 de mayo de 2023	6/05/2024		
73001310500420140011300	Ordinario	JUAN CARLOS - CHAVES JARAMILLO	UNION TEMPORL PROCESOS INTEGRALES Y OTRO(S)	Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la SALA PLENA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL en proveído de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por el cual dirimió el conflicto de jurisdicciones entre el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Ibagué y este Juzgado, en el sentido de declarar que esta es la autoridad competente para conocer del proceso de la referencia. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, téngase por notificado por conducta concluyente a los demandados COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS INTEGRALES “COIN”, del auto del 21 de mayo de 2018 proferido en audiencia de esa calenda, por el cual se ordenó vincularla al presente proceso y demás providencias dictadas en el proceso.	6/05/2024		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420150002100	Ordinario	MARTHA CECILIA - QUINTERO SAAVEDRA	LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E.	Observa el Juzgado que en la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutada de fecha 01 de marzo de 2024, presenta la siguiente inconsistencia: 1. Las costas del proceso ejecutivo no hacen parte de la liquidación de crédito, aun cuando el apoderado de la parte ejecutada haya aceptado la citada liquidación. Razón por la cual el Despacho procede a MODIFICARLA al tenor del numeral 3º. del Art. 446 del C. G. Proceso de la siguiente	6/05/2024		
73001310500420150033600	Ordinario	MARTHA HELENA - RIVERA USME	COLPENSIONES	Previo a resolver la solicitud de entrega de dineros, se REQUIERE a la parte ejecutante se pronuncie con respecto de la solicitud de terminación del proceso remitida por el apoderado judicial de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES en escrito visible a PDF 31 del cuaderno ejecutivo el pasado 31 de enero del presente año, lo anterior	6/05/2024		
73001310500420160010300	Ordinario	MARIA ESPERANZA - GOMEZ NOCUA	CASA MAYOR S.A.S.	En tal sentido, se ordena devolver el título judicial No 466010001440903 del 10/06/2022 por valor de \$ 477.514,13 a favor de CASA MAYOR UNO S.A.S., a través de su apoderado judicial	6/05/2024		
73001310500420160045800	Ordinario	AMINTA - CALA RUEDA	VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA Y OTRO(S)	Las agencias en derecho del proceso ejecutivo no hacen parte de la liquidación de crédito. Razón por la cual el Despacho procede a MODIFICARLA al tenor del numeral 3º. del Art. 446 del C. G. Proceso de la siguiente manera De otra parte, el Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 01 de abril de 2024 la cual obra en el archivo PDF 51 y de conformidad con el artículo 446 del	6/05/2024		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420170018100	Ordinario	EVOLY - GONZALEZ PACHECO	BANCO DE BOGOTA	ORDENAR la ENTREGA del título judicial número 466010001441464 de fecha 22 de junio de 2022 por valor de \$2.541.663, consignado por el BANCO DE BOGOTÁ el cual obra en el PDF No. 03 del cuaderno Ejecutivo del expediente digital,	6/05/2024		
73001310500420180038700	Ordinario	GERMAN - URUEÑA	COLPENSIONES	DECRETAR la terminación del proceso respecto a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, acorde con lo discurrido en la parte motiva de esta decisión.	6/05/2024		
73001310500420180040900	Ordinario	CATALINA - APOLINAR CORTES	SOLUCIONES OUTSOURCING B.P.O. S.A.S.	En tal sentido, dado que la demandada SOLUCIONES OUTSOURCING BPO no concurrió y en atención a la solicitud de emplazamiento de la apoderada judicial de la accionante se ordena: Emplazar a la demandada SOLUCIONES OUTSOURCING BPO, el cual se efectuará mediante la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, trámite que se realizará por la secretaria del Juzgado.	6/05/2024		
73001310500420190010800	Ordinario	SANTOS - CUERVO PEÑA	COLPENSIONES	ORDENAR la ENTREGA del título judicial número 466010001536070 de fecha 28/12/2023 por valor de \$4.957.570, consignado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES el cual obra en el PDF No. 46 del cuaderno Ejecutivo del expediente digital,	6/05/2024		
73001310500420190019900	Ordinario	DIANA YKHSIRA - YOSSA LOAIZA	ITP CONSTRUCCIONES S.A.S.	REPONER PARCIALMENTE el auto de fecha 03 de noviembre de 2023 únicamente en su inciso final	6/05/2024		
73001310500420190025800	Ordinario	SONIA ESTELLA - TREJOS NARVAEZ Representada por el Personero Municipal ISAAC VARGAS MORALES	LICERIA - ALAPE Y OTRO(S)	De igual forma, el Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 01 de abril de 2024 la cual obra en archivo PDF 26 y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.	6/05/2024		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420190034500	Ordinario	ROSA MARIA - CARDENAS ACOSTA	JANETTE - ENCISO DE VARGAS	Teniendo en cuenta la solicitud radicado por el apoderado judicial de la parte demandante tendiente a requerir a COLPENSIONES para que emita el cálculo actuarial conforme lo ordenado en la sentencia proferida en la presente causa y dado que la citada entidad no ha dado cumplimiento a lo solicitado por este Juzgado con oficios 1441 del 18 de agosto de 2022 y 0694 del 28 de abril de 2023, se dispone requerir nuevamente a COLPENSIONES para proceda en el término de (30) días siguiente al recibo de la comunicación	6/05/2024		
73001310500420190035700	Ordinario	BLANCA ESNEDA - RAMIREZ RESTREPO	COLPENSIONES	Finalmente, se aprueba la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, el 19 de febrero de 2024 (pdf 37), conforme con el art. 446 del C.G.P	6/05/2024		
73001310500420190036400	Ordinario	MARTHA NIDIA - UPEGUI RICO	FRANK MAURICIO GOMEZ GUTIERREZ Y OTRO(S)	De otro lado y previo a entrar a resolver la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta la manifestación vertida por el apoderado de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el Despacho ordena REQUERIR al apoderado de la ejecutante a fin de que informe si efectivamente a la señora MARTHA NIDIA UPEGUI le fueron consignados los valores descritos en la resolución SUB 62178 del pasado 23 de febrero de 2024, de igual forma para que indique si la ejecutante ya fue incluida en nómina de pensionados y a partir de qué fecha.	6/05/2024		
73001310500420200003400	Ordinario	SANDRA JINNETH - VALENCIA DIAZ	CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCIO INTEGRAL IPS SAS CEPAIN IPS SAS	De otra parte, el Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 15 de enero de 2024 la cual obra en el archivo PDF 21 y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.	6/05/2024		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420200027400	Ordinario	JOSÉ HELIODORO - BARRIOSNUEVO ALVAREZ C.C.15305492	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	De otra parte, el Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 19 de febrero de 2024 la cual obra en el archivo PDF 51 y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P	6/05/2024		
73001310500420210001000	Ordinario	GERMAN - CALDERON CALDERON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA LABORAL	6/05/2024		
73001310500420210014100	Ordinario	HERNANDO RAMIREZ ZAMBRANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECC Y OTRO(S)	DECRETAR la terminación del proceso respecto a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión	6/05/2024		
73001310500420210023400	Ordinario	JUAN CARLOS - CORTES ALBADAN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECC Y OTRO(S)	Observa el Juzgado que en la liquidación del crédito presentada por el apoderado ejecutante con escrito de fecha 15 de diciembre de 2023 (archivo PDF 28 cuaderno ejecutivo), se encuentra acorde al mandamiento de pago de fecha 14 de julio de 2023, razón por la cual se le imparte su aprobación.	6/05/2024		
73001310500420210030400	Ordinario	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	El Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 15 de enero de 2024 la cual obra en archivo PDF 22 y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P	6/05/2024		
73001310500420220007700	Ordinario	JAIRO LESMES SALAZAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	De otra parte, el Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 01 de abril de 2024 la cual obra en el archivo PDF 38 y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.	6/05/2024		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420220010400	Ordinario	HILDA GARCIA PORRAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO Y OTRO(S)	De otro lado, frente a las excepciones propuestas por la apoderada de la demandada SKANDIA S.A., el despacho no le dará trámite, como quiera que dentro del presente proceso ejecutivo no se libró mandamiento ejecutivo en atención al escrito de cumplimiento previo realizado por la mentada AFP.	6/05/2024		
73001310500420220013000	Ordinario	LUZ MERY - MONTERO AMAYA	COLPENSIONES Y OTRO(S)	DECRETAR la terminación del proceso respecto a la ejecutada PORVENIR S.A. por LA OBLIGACIÓN DE HACER, acorde con lo manifestado en la parte motiva de esta decisión.	6/05/2024		
73001310500420220017200	Ordinario	JOSÉ OMAR MONSALVE BOLAÑOS	SKANDIA Y OTRO(S)	DECRETAR la terminación del proceso respecto a las ejecutadas SKANDIA S.A. y PORVENIR S.A., por CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN de HACER, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.	6/05/2024		
73001310500420220024800	Ordinario	ROCÍO DE LAS MERCEDES ROZO RAMÍREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO(S)	DECRETAR la terminación del proceso respecto a las ejecutadas PORVENIR S.A. por la obligación de HACER y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por la obligación de pagar sumas de dineros acorde con lo indicado en la parte motiva de esta decisión.	6/05/2024		
73001310500420220026900	Ordinario	BRIAN OSPINA ORTIZ	JORGE RODRIGO GOMEZ PARADA	Observa el Juzgado que en la liquidación del crédito presentada por el apoderado ejecutante con escrito de fecha 15 de febrero de 2024 (archivo PDF 11 cuaderno ejecutivo), se encuentra acorde al mandamiento de pago de fecha 14 de noviembre de 2023, razón por la cual se le imparte su aprobación.	6/05/2024		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420220029000	Ordinario	HUGO ALBERTO COMBITA ROJAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO Y OTRO(S)	Por ser procedente la solicitud de entrega de dineros elevada por la apoderada judicial del demandante, se ordena la entrega del título judicial No 466010001551294 del 09/04/2024 por valor de \$ 2.320.000,00 consignado por PORVENIR S.A, a favor de la demandante	6/05/2024		
73001310500420230007200	Ordinario	OLGA ROCIO - RICAURTE PIÑERES	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	En consecuencia, de lo anterior se ordena CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA solicitado	6/05/2024		
73001310500420230019700	Ordinario	JAIME ANTONIO - MONTAÑO HENAO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO Y OTRO(S)	Dado que las demandadas UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES “UGPP” y PORVENIR S.A., presentaron escritos de contestación de la reforma de demanda dentro del término y como quiera que los mismos reúnen los requisitos previstos en el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, el Juzgado TIENE POR CONTESTADA LA REFORMA DE DEMANDA, por parte de aquellas. COLPENSIONES guardó silencio en el traslado de la reforma de la demanda, el Juzgado TIENE POR NO CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA.	6/05/2024		
73001310500420230022300	Ordinario	CLAUDIA MARCELA GALVIS BELTRAN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO Y OTRO(S)	el Juzgado TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por la citada sociedad. Por su parte y a fin de realizar la audiencia pública de conciliación al tenor del Art. 77 del C. P. T. y S.S. modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del seis (6) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), con las prevenciones a las partes de que comparezcan a la audiencia, so pena de darse aplicación a las consecuencias procesales de Ley.	6/05/2024		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420230026600	Ordinario	LUIS GUILLERMO JARA GARCÍA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	Dado que las demandadas COLPENSIONES y PROTECCION S.A., presentaron escritos de contestación dentro del término y como quiera que los mismos reúnen los requisitos previstos en el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, el Juzgado TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las convocadas a juicio. Por su parte y a fin de realizar la audiencia pública de conciliación al tenor del Art. 77 del C. P. T. y S.S. modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del veinte (20) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), con las prevenciones a las partes de que comparezcan a la audiencia, so pena de darse aplicación a las consecuencias procesales de Ley.	6/05/2024		
73001310500420230028900	Ordinario	ADRIANA ORTIZ HEREDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	Dado que las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A., presentaron escritos de contestación dentro del término y como quiera que los mismos reúnen los requisitos previstos en el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, el Juzgado TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las convocadas a juicio. Por su parte y a fin de realizar la audiencia pública de conciliación al tenor del Art. 77 del C. P. T. y S.S. modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), con las prevenciones a las partes de que comparezcan a la audiencia, so pena de darse aplicación a las consecuencias procesales de Ley.	6/05/2024		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420240002600	Ordinario	JAIME AUGUSTO GALEANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	Dado que las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A., presentaron escritos de contestación dentro del término y como quiera que los mismos reúnen los requisitos previstos en el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, el Juzgado TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las convocadas a juicio. Por su parte y a fin de realizar la audiencia pública de conciliación al tenor del Art. 77 del C. P. T. y S.S. modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), con las prevenciones a las partes de que comparezcan a la audiencia, so pena de darse aplicación a las consecuencias procesales de Ley.	6/05/2024		
73001310500420240009200	Ordinario	OMAR ARTURO GUTIERREZ ESCORCIA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD PROGRAMA DE MEDICINA	se admite demanda ordinaria de seguridad social, instaurada por OMAR ARTURO GUTIERREZ ESCORCIA frente a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA representada legalmente por OMAR MEJIA PATIÑO o quien haga sus veces. Désele a esta actuación el trámite del PROCESO ORDINARIO DE SEGURIDAD	6/05/2024		
73001310500420240009400	Ordinario	GABRIEL ANDRES OJEDA HERNANDEZ	PORVENIR S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE	En tal sentido, se estima necesario previo a realizar el estudio de la presente demanda, requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados electrónicos del presente auto, allegue la reclamación administrativa, esto es la primera petición en la que solicitó la pensión de invalidez, que contenga el sello o constancia de recibido	6/05/2024		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500420240009500	Ordinario	CLAUDIA CECILIA SOTO PRADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	se admite demanda ordinaria laboral de seguridad social, instaurada por CLAUDIA CECILIA SOTO PRADA frente a COLPENSIONES, representada por JAIME DUSSÁN o quien haga sus veces, frente a PROTECCION S.A., representada por FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA o quien haga sus veces, frente a PORVENIR S.A., representada por MIGUEL LARGACHA MARTINEZ o quien haga sus veces y frente a COLFONDOS S.A., representada por ENRIQUE ALFONSO FOUCRIER VIANA o quien haga sus veces.	6/05/2024		
73001310500420240009600	Ordinario	HILDA HERNANDEZ BAQUERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	, se admite demanda ordinaria de seguridad social, in	6/05/2024		
73001310500420240009900	Ordinario	OLGA BEATRIZ ALDANA FORERO	LUIS ALBERTO - CASTAÑO VALENCIA	se admite demanda ordinaria laboral de primera instancia,	6/05/2024		

Se fija el presente estado de manera electrónica por el término legal siendo las ocho de la mañana (8:00 am) y se desfijará la presente a las seis de la tarde (6:00 pm). Cualquier memorial relacionado con el presente estado se recibirá al CORREO ELECTRÓNICO: j04lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RUBY HAIDITH FANDIÑO
Secretaria